



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 473-2014-GRA/PR

VISTOS:

01.- La petición administrativa formulada por la Federación Departamental de Trabajadores de Arequipa, por medio de la cual solicita:

Petición	La Reincorporación del Ex - Trabajador Público Pedro Juan Mendoza Ortega
Causa	Cese Colectivo Irregular de Trabajadores Ejecutado por el Gobierno Nacional
Base Legal	Resolución Suprema Nro. 028-2009-TR / Aprueba Lista de Ex - Trabajadores Cesados Irregularmente

02.- El Informe Técnico Nro. 033-2014-GRA/GRAG-OA/UP de fecha 21 de febrero de 2014 emitido por la Unidad de Personal de la Gerencia Regional de Agricultura; 03.- El Informe Legal Nro. 005-2014- GRA/GRAG-OAJ de fecha 25 de febrero de 2014 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Agricultura; 04.- El Oficio Nro. 0334-2014-GRA/GRAG-OAJ emitido por la Gerencia Regional de Agricultura y presentado con fecha 11 de marzo de 2014; 05.- El Informe Nro. 927-2010-GRA/ORH de fecha 22 de octubre de 2010 emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa; y, 06.- El Informe 383-2014-GRA/OAJ de fecha 07 de abril de 2014 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, conocida la publicación de los tres listados de ex-trabajadores cesados irregularmente, mediante Ley 29059 se otorgaron facultades a la Comisión Ejecutiva para que revise los casos de los ex-trabajadores que no estuvieron incorporados en las referidas relaciones. En ese sentido, con fecha 05 de agosto de 2009, sobre la base del Informe Final de la mencionada comisión, el Gobierno Nacional emite la Resolución Suprema Nro. 028-2009-TR, publicando el cuarto listado de ex-trabajadores cesados irregularmente.

Que, verificado lo señalado se tiene que efectivamente el señor PEDRO JUAN MENDOZA ORTEGA, ha sido calificado como ex-trabajador cesado irregularmente, y, habiendo optado por la alternativa de su reincorporación laboral tal y conforme está acreditado por la Carta Nro. 343-2011-MTPE/2-CCC de fecha 15 de febrero de 2011 emitida por el Viceministerio de Trabajo, entonces, corresponde su reincorporación efectiva, la cual, no puede estar sujeta a la condición previa señalada en el Informe Nro. 927-2010-GRA/ORH.

Que, por estas consideraciones y bajo el antecedente de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 184-2010-GRA/PR de fecha 18 de febrero de 2010, y, de conformidad con lo regulado en la Ley 27867 / Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reincorporación

REINCORPORAR a partir de 02 de junio de 2014, al señor **PEDRO JUAN MENDOZA ORTEGA**, ex-trabajador público de la CTAR-Arequipa en el Cargo de Oficinista III, con Código de Plaza A4-05-550-3, Nivel Remunerativo SAC, en la Unidad de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Agricultura.

Artículo 2º.- Notificación

NOTIFIQUESE la presente Resolución al señor PEDRO JUAN MENDOZA ORTEGA y a la Gerencia Regional de Agricultura para que ejecute los actos administrativos internos necesarios para la efectividad de la presente reincorporación; declarándose agotada la vía administrativa.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa a los **DIECINUEVE** días del mes de **Junio** del año dos mil catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE